RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS SOBRE LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS : "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES (OFICINAS Y CENTROS DE VISITANTES) EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA. ALMONTE E HINOJOS (HUELVA), AZNALCÁZAR (SEVILLA) Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)".

EXPEDIENTE N.º: CONTR 2021 162581

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de septiembre de 2023 se emite Resolución del Director General de Espacios Naturales Protegidos sobre la aprobación de la prórroga del expediente de servicios: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES (OFICINAS Y CENTROS DE VISITANTES) EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA. ALMONTE E HINOJOS (HUELVA), AZNALCÁZAR (SEVILLA) Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)". CONTR 2021 162581.

SEGUNDO.- En la citada prórroga se autorizaba la ampliación del plazo de ejecución durante 24 meses, es decir, desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025.

TERCERO.- Con fecha 31 de julio de 2025 se publica anuncio de licitación del expediente CONTR 2025 299403 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES(OFICINAS Y CENTROS DE VISITANTES Y OTRAS INSTALACIONES) EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA, ALMONTE E HINOJOS (HUELVA), AZANALCÁZAR E ISLA MAYOR(SEVILLA) Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ) para licitar un nuevo expediente de contratación para la prestación del citado servicio.

CUARTO.- En fecha 27 de octubre de 2025 se emite ,por parte del Responsable del contrato,Memoria Justificativa de la necesidad de prorrogar el expediente CONTR 2021 162581

QUINTO.- Con fecha 27 de octubre de 2025, se propone por parte del Director del Espacio Natural Doñana la prórroga del contrato CONTR 2021 162581."SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES (OFICINAS Y CENTROS DE VISITANTES) EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA. ALMONTE E HINOJOS (HUELVA), AZNALCÁZAR (SEVILLA) Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)"por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-En virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dispone lo siguiente: *"...No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del*

contrato originario."

En razón de los antecedentes y fundamentos de derecho puestos de manifiesto,

RESUELVO

1º.-Acordar la prórroga del contrato cuyo expediente es CONTR 2021 162581 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES (OFICINAS Y CENTROS DE VISITANTES) EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA. ALMONTE E HINOJOS (HUELVA), AZNALCÁZAR (SEVILLA) Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)",dado que aún no se ha culminado la tramitación de la formalización del nuevo contrato y existiendo razones de interés público para la no interrupción de la prestación de acuerdo con el art. 29.4) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ,por un plazo adicional de 1 mes , es decir, desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, por un importe de VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (23.186,61€) (I.V.A. incluido), con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

20000030000 G/44D/22302/00 01

2º.- Notificar la presente Resolución a las partes interesadas, significandole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

EL Director General de Espacios Naturales Protegidos.
Fdo. José Enrique Borrallo Romero